



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANTANOS**

Decreto 1567 del 26 de Nov. de 2002  
Resolución No: 4711 de 15 agosto de 2017  
NIT: 813.009.638-9

DANE: 241807000150-01  
Vereda Pantanos – Timaná Huila

### **RESOLUCIÓN No. 012**

29 de marzo de 2019



**POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA FORMACIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANTANOS DE TIMANÁ HUILA PARA EL AÑO ESCOLAR 2019**

La Rectora de la Institución Educativa Pantanos del Municipio de Timaná, Departamento del Huila en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, entre otras, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Ley No 1620 expedida el 15 de marzo de 2013 en su artículo 12 es necesario conformar el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Pantanos.

Que el comité estará conformado por los siguientes miembros La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el coordinador cuando exista este cargo, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo estudiantil y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Que de acuerdo con el calendario académico establecido para el año escolar 2019 debe ser adoptado por la institución educativa.

Que según el acta No 001 del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Pantanos se crea e implementa a partir de la fecha, se socializa la ley 1620 de 2013, las funciones y sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En consecuencia a lo anterior;

#### **RESUELVE:**



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANTANOS**

Decreto 1567 del 26 de Nov. de 2002  
Resolución No: 4711 de 15 agosto de 2017  
NIT: 813.009.638-9  
DANE: 241807000150-01

Vereda Pantanos – Timaná Huila

### **RESOLUCIÓN No. 012**

29 de marzo de 2019



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea el comité de convivencia que estará integrado para el año 2019 por las siguientes personas:

La rectora: ANA LUZ TEJADA PARRA

El personero estudiantil: LUIS CARLOS ARDILA BURBANO

El docente con función de orientación: EGNA SOFIA SANCHEZ

El coordinador: DAGOBERTO ROBLES ROJAS

El presidente del consejo de padres: ELIDA PUENTES CORREA

El presidente del consejo de estudiantes. ERIKA YULIETH MURCIA PENAGOS

Un docente Secundaria: BENJAMIN ESCOBAR ARDILA

Un docente Primaria: MARLI ISABED BELTRAN

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones del comité de Escolar de Convivencia serán las descritas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas del alto riesgo de violencia escolar o



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANTANOS

Decreto 1567 del 26 de Nov. de 2002  
Resolución No: 4711 de 15 agosto de 2017  
NIT: 813.009.638-9

DANE: 241807000150-01  
Vereda Pantanos – Timaná Huila

## RESOLUCIÓN No. 012

29 de marzo de 2019



de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar mas y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Timaná vereda Pantanos, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2019.

  
**Esp. ANA LUZ TEJADA PARRA**  
CC. 36.273.451 de Pitalito  
Rectora